

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA

RECEPCIÓN DE DESPACHO
04 ENE 2023

RECEPCIÓN DE DESPACHO

Horas

Firmas



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

OFICIO

PAII-OF-530-2022/AGCL/rjhg

Guatemala, 29 de diciembre de 2022

Asunto: Recomendaciones del Informe de supervisión ejecución de los programas de SAN a cargo de las Secretarías de la Presidencia.

Sara Eugenia López Gálvez
Secretaria
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, realizó una supervisión a la ejecución de los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional a cargo de las Secretarías de la Presidencia. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría en ese entonces, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

• **Acciones realizadas por la SOSEP enfocadas a la SAN:**

1. Realizar las acciones necesarias encaminadas a analizar las metas físicas y financieras de las intervenciones enfocadas a la Atención Integral de la Primera Infancia, para aumentar la cobertura del programa contribuyendo a la problemática nutricional del país.
2. Fortalecer la coordinación interinstitucional para la ejecución de las intervenciones enfocadas a la Atención Integral de la Primera Infancia.

3. Establecer un adecuado monitoreo del funcionamiento de los Hogares Comunitarios y los Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI) para garantizar la atención de calidad a los niños y niñas beneficiados del programa.
 4. Garantizar el adecuado funcionamiento de los centros de atención del programa "Mis Años Dorados" para dar cumplimiento a lo que establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en relación a que las personas mayores son una de las poblaciones priorizadas y vulnerables para la atención.
- **Ejecución presupuestaria en SAN:**
 1. Garantizar la ejecución presupuestaria efectiva de la Atención Integral a la Primera Infancia ya que es una etapa trascendental para el desarrollo físico e intelectual de los niños y niñas.
 2. Continuar con la ejecución de las intervenciones vinculadas al POASAN, para dar cumplimiento a las metas físicas planteadas en relación a las intervenciones orientadas a la Atención Integral de la Primera Infancia.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Ana Gabriela Cruz Leal
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos



c.c. archivo